



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N°592-2010-MTC/01, se asigna temporalmente a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, competencias en la evaluación y certificación de Impacto Ambiental de proyectos de Inversión del Subsector Comunicaciones, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 27446 del SEIA y su Reglamento;

Que, se ha emitido el Informe N° 003-2015-MTC/16.01.HRSV que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental, en virtud del cual se señala que en concordancia con el análisis expuesto y contemplando la normatividad existente el proyecto "Red de Transporte Terrestre Secundaria EBC. Santa Isabel de Yumbaturo- EBC Castilla" se le asigna la Categoría I - Declaración de Impacto Ambiental – DIA, A través del desarrollo de la Ficha de Categorización Socio Ambiental y se adjunta la Ficha de Clasificación Socio Ambiental del Proyecto, el cual se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

ESTACION BASE CELULAR				
N°	Localidad	Tipo de Torre	Coordenadas UTM	
			Este	Norte
01	Santa Isabel de Yumbaturo	TAT 72 M	582278.6	9493596.3

Que, el proyecto "Red de Transporte Terrestre Secundaria EBC. Santa Isabel de Yumbaturo- EBC Castilla", esta estación se desarrollará sobre un terreno de 1089 m2 (33 m x 33 m), dentro del cual existirá un cerco perimétrico de 33 m de largo, 33 metros de ancho y 3 metros de altura, destinado a proteger la infraestructura y las instalaciones de la estación.

Que, la Estación Base Celular ubicado en la localidad de Santa Isabel de Yumbaturo, Tipo Torre TAT-72-M, **presenta superposición** con la Zona de Amortiguamiento de la **Reserva Nacional Pacaya Samiria**, con respecto a la biodiversidad de las especies de acuerdo al D.S N° 043-2006-AG Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre, D.S N° 034-2004-AG Categorización de especies amenazadas de Fauna Silvestre, presentan especies que se encuentren en Peligro, no hay superposición con sitios Ramsar.

Que, mediante Oficio N° 1713-2014-SERNANP-DGANP recibido el 05/01/2015, la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas remite al Director General de Asuntos Socio Ambientales, la Opinión Técnica N° 471-2014-SERNANP-DGANP referente a la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto constituyendo **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** al instrumento de gestión del proyecto del asunto;

Que, asimismo la Dirección de Gestión Social ha emitido los Informes N° 003-2015-MTC/16.03.KCSH y N°003-2015-MTC/16.03.LRV del especialista social y el de afectaciones prediales respectivamente, a través de los cuales se otorga la conformidad a la categorización del referido proyecto clasificándolo como Declaración de Impacto Ambiental (DIA), recomendándose se otorgue la certificación ambiental respectiva;

Que, se ha emitido el Informe legal N° 004-2015-MTC.16.VDZR, en el que se indica que en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores, y conforme a lo señalado en los informes técnicos emitidos, que recomiendan la asignación de Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental – DIA al proyecto "Red de Transporte Terrestre Secundaria EBC. Santa Isabel de Yumbaturo- EBC Castilla" resultando procedente emitir la Resolución Directoral correspondiente, de acuerdo al procedimiento administrativo previamente establecido;



